

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) ENERO DE 2019

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	206,8151	194,0016	201,4064
	Más de CS	509,5027	472,6135	491,0581
E2	0-CS (+)	261,0190	242,5020	251,7605
	Más de CS	509,5027	472,6135	491,0581
E3	0-CS (+)	433,0773	401,7215	417,3994
	Más de CS	509,5027	472,6135	491,0581
E4	Todo consumo	509,5027	472,6135	491,0581
E5	Todo consumo	611,4032	567,1362	589,2697
E6	Todo consumo	611,4032	567,1362	589,2697

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	509,5027	472,6135
E2	509,5027	472,6135
E3	509,5027	472,6135
E4	509,5027	472,6135
E5 y E6, Industrial y Comercial	611,4032	567,1362
Exenta de contribución	509,5027	472,6135

SECTOR NO RESIDENCIAL								
			NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	509,5027	472,6135	491,0581	410,8079	379,7942	327,8850
		Punta	512,4647	475,5755	494,0201	413,3689	380,0450	327,9545
		Fuera de Punta	506,9222	472,0330	490,4776	410,3964	378,3139	330,1968
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	611,4032	567,1362	589,2697	492,9695	455,7530	393,4620
		Punta	614,9576	570,6906	592,8241	496,0427	457,0140	393,5454
		Fuera de Punta	610,7096	566,4396	588,5731	492,4637	453,9767	396,2362
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	511,7746	474,8854	493,3300	412,9441	381,8589	
		Diurna	509,2724	472,3832	490,8278	410,6526	379,2950	
		Nocturna	614,1295	569,8625	591,9960	495,4129	456,2319	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	611,1269	566,8596	588,9304	492,7831	455,1420	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,u,j	Transmisión Tr,u,m	Distribución Du,m	Comercialización Cm,u,j***	Pérdidas Pl,u,j	Restricciones	Cum,u,j
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	195,7009	34,9664	171,6859	45,9621	35,6263	25,5811	509,5027
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	195,7009	34,9664	153,2213	45,9621	35,6263	25,5811	491,0581
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	195,7009	34,9664	134,7767	45,9621	35,6263	25,5811	472,6135
NIVEL 2	195,7009	34,9664	98,7649	45,9621	9,8325	25,5811	410,8079
NIVEL 3	195,7009	34,9664	68,1267	45,9621	9,4570	25,5811	379,7942
NIVEL 4	195,7009	34,9664	21,0671	45,9621	4,6074	25,5811	327,8850
Cfmj (\$/Factura)***				6824,3798			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Francia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00	9:00-12:00	6:00-21:00	01:00-21:00
	18:00-21:00	18:00-21:00		
Fuera de Punta	00:00-09:00	00:00-09:00	00:00-06:00	00:00-01:00
	12:00-18:00	12:00-18:00	21:00-24:00	21:00-24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (D1) el componente de inversión (DI), conforme la Resolución CREG-087 de 2008.

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. ESP., las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (DU) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2019 CON IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)									
SITUACIONES ESPECIALES	Concepto			Modalidad			Conexión		
	Concepto	Conexión	Tipo	Concepto	Modalidad	Tipo	Concepto	Conexión	Tarifa 2019
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	85,691	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ^(*) (Incluye Suspensión y Reconstrucción)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	46,329
		T trifásico	165,295			T trifásico		T trifásico	58,239
		Medida Indirecta	737,127			Medida Directa		Medida Directa	54,420
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ^(*)	Monofásico	11,584	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ^(*) (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	136,037
		Bidifásico 5/100A Clase 1	25,330			T trifásico		T trifásico	110,456
		T trifásico	20,363			Medida Indirecta		Medida Indirecta	136,037
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ^(*)	Bidifásico 5/100A Clase 1	27,424	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ^(*) (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	110,456
		T trifásico	13,179			T trifásico		T trifásico	214,552
		Bidifásico 5/100A Clase 1 y 2	30,455			Medida Directa		Medida Directa	110,456
		Bidifásico Activo y Reactivo	43,965			Medida Indirecta		Medida Indirecta	214,552
		Multifuncional 30/150A Clase 1	195,489			Medida Directa		Medida Directa	110,456
		10/100A Clase 1	28,119			T trifásico		T trifásico	214,552
MATERIALES	EN SUS MANOS ^(*)	Multifuncional 5/100A Clase 0.5S	134,442	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ^(*)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	110,456
		Multifuncional 30/150A Clase 1	30,008			Medida Directa		Medida Directa	110,456
		Medida Indirecta	51,265			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Parametrización Electrónica	79,072			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Directa	194,651			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	235,430			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ^(*)	Medida Directa	255,702			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	389,242			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	72,528			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	65,405			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
SITUACIONES ESPECIALES	EN SUS MANOS ^(*)	Medida Directa	22,970	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	25,329
		Medida Indirecta	64,045			T trifásico		T trifásico	25,329
		Medida Indirecta	64,045			Medida Indirecta		Medida Indirecta	25,329
	REINICIO DE SERVICIO ^(*)	Residencial	160,119	REINICIO DE SERVICIO ^(*)	RESIDENCIAL	Residencial	RESIDENCIAL	Residencial	160,119
		No Residencial	191,813			No Residencial		No Residencial	191,813
		Medida Indirecta	5,335			Medida Indirecta		Medida Indirecta	5,335
	ENLACE ESPECIAL ^(*)	Residencial	5,335	ENLACE ESPECIAL ^(*)	RESIDENCIAL	Residencial	RESIDENCIAL	Residencial	5,335
		No Residencial	5,335			No Residencial		No Residencial	5,335
		Medida Indirecta	5,335			Medida Indirecta		Medida Indirecta	5,335
		Medida Indirecta	5,335			Medida Indirecta		Medida Indirecta	5,335

NOTAS:

(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.

(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.

(4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.

(5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.

(6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.

(7) Corresponde a la conexión del servicio de un cliente existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.

(9) Incluye solo material.

(10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.

(11) Incluye IVA del 19%

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2019 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)									
SITUACIONES ESPECIALES	Concepto			Modalidad			Conexión		
	Concepto	Conexión	Tipo	Concepto	Modalidad	Tipo	Concepto	Conexión	Tarifa 2019
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	85,691	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ^(*) (Incluye Suspensión y Reconstrucción)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	46,329
		T trifásico	165,295			T trifásico		T trifásico	58,239
		Medida Indirecta	737,127			Medida Directa		Medida Directa	54,420
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ^(*)	Monofásico	11,584	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ^(*) (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	136,037
		Bidifásico 5/100A Clase 1	25,330			T trifásico		T trifásico	110,456
		T trifásico	20,363			Medida Indirecta		Medida Indirecta	136,037
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ^(*)	Bidifásico 5/100A Clase 1	27,424	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ^(*) (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	110,456
		T trifásico	13,179			T trifásico		T trifásico	214,552
		Bidifásico 5/100A Clase 1 y 2	30,455			Medida Directa		Medida Directa	110,456
		Bidifásico Activo y Reactivo	43,965			Medida Indirecta		Medida Indirecta	214,552
		Multifuncional 30/150A Clase 1	195,489			Medida Directa		Medida Directa	110,456
		10/100A Clase 1	28,119			T trifásico		T trifásico	214,552
MATERIALES	EN SUS MANOS ^(*)	Multifuncional 5/100A Clase 0.5S	134,442	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ^(*)	RESIDENCIAL	Monofásico	RESIDENCIAL	Monofásico	110,456
		Multifuncional 30/150A Clase 1	30,008			Medida Directa		Medida Directa	110,456
		Medida Indirecta	51,265			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Parametrización Electrónica	79,072			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Directa	194,651			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	235,430			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ^(*)	Medida Directa	255,702			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	389,242			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	72,528			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456
		Medida Indirecta	65,405			Medida Indirecta		Medida Indirecta	110,456